



Doctora:

Pilar María Goyeneche Carvajal

Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

DOCUMENTO DE SALIDA
Gestor Documental - WEB
2024-07-26 09:11:39
SAL-2024 01 005 314966
GERENCIA JURÍDICA
Folios:0

Asunto:

PODER ESPECIAL

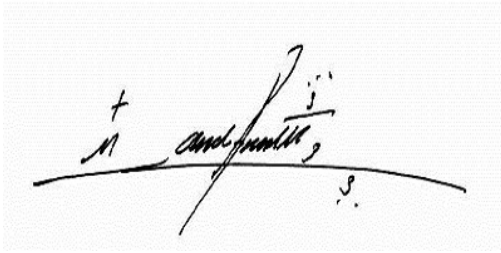
Carlos Augusto Mesa Díaz, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 91.231.331, actuando en calidad Secretario General y Representante legal de la sociedad **Positiva Compañía de Seguros S.A.**, identificada con el NIT 860.011.153-6, todo de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia documento que acompaña el presente escrito, confiero Poder Especial, amplio y suficiente a los doctores Jorge Jaeckel K., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.410.552 de Usaquén y tarjeta profesional No. 64.720 del C.S.J.; Claudia Montoya N., identificada con cédula de ciudadanía No. 30.326.289 de Manizales y tarjeta profesional No. 82.093 del C.S.J., Mariana López Giraldo., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.871.279 de Manizales y tarjeta profesional No. 427.866 del C.S.J. y Jefferson González Caita, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.199.984 de Bogotá y tarjeta profesional No. 204.147 del C.S.J. a efectos de que representen a **Positiva Compañía de Seguros S.A.** ante la Superintendencia de Industria de Industria y Comercio, en el trámite de registro, renovación, oposición, licenciamiento y cualquier otro trámite relativo a la propiedad marcaria y defensa del nombre comercial, respecto de las marcas y nombres comerciales a registrar y a renovar de la compañía.

En ejercicio del mandato conferido, los apoderados quedan facultados para presentar las solicitudes de registro, de renovaciones cuando así se instruya, atender requerimientos de información, responder y/o presentar oposiciones, solicitar correcciones formales, recibir notificaciones, sustituir, reasumir el poder, solicitar y presentar pruebas, tachar documentos, interponer recursos, presentar acciones de revocatoria, acciones de cancelación, desistimientos, representar la concesión de licencias, permisos de uso y en general, para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para el desempeño de su gestión en relación con las marcas descritas.

Los apoderados designados reciben notificaciones y/o comunicaciones en el correo electrónico notificaciones@jaeckelmontoya.com, el cual corresponde al inscrito en la Unidad de Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

De la señora Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial,

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO MESA DIAZ
SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO
SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA

Anexo: Medio Magnético No

Anexo: 0 Folios

Copia:

Elaboró: CAMILO LABRADOR MORENO - GERENCIA JURÍDICA

Revisó: CARLOS AUGUSTO MESA DIAZ - SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA

Forma de envío: Correo Electrónico



Certificado Generado con el Pin No: 4296414001348344

Generado el 12 de noviembre de 2024 a las 12:57:03

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

NIT: 860011153-6

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad anónima de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, organizada como entidad aseguradora, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 375 del 11 de febrero de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de SEGUROS TEQUENDAMA DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 5027 del 17 de octubre de 1995 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.

Escritura Pública No 1403 del 12 de marzo de 2007 de la Notaría 20 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 1869 del 13 de mayo de 2008 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La Previsora Vida S.A., Compañía de Seguros, constituida por Escritura Pública número trescientos setenta y cinco (375) del once (11) de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis (1956), otorgada ante el Notario Tercero del Círculo de Bogotá D.C., es una entidad aseguradora, organizada como sociedad anónima que, como consecuencia de la participación mayoritaria del estado, tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado en virtud de lo establecido en el artículo 97 de la Ley 489 de 1998

Escritura Pública No 1260 del 30 de octubre de 2008 de la Notaría 74 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS por la de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Escritura Pública No 00669 del 11 de mayo de 2009 de la Notaría 61 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Entidad aseguradora, organizada como sociedad anónima que como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente sometida al Régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998

Oficio No 2009081396 del 05 de noviembre de 2009. La Administración de Riesgos Profesionales del Instituto de los Seguros Sociales ISS y La Previsora Vida S.A., en virtud de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley 1151 de 2007, su Decreto Reglamentario 600 de 2008 adicionado por el Decreto 3269 de 2009, y la Resolución 1293 del 11 de agosto de 2008 emitidas por la Superintendencia Financiera, suscribieron el 13 de agosto de 2008 un Contrato de Cesión de Activos, Pasivos y Contratos por el cual La Previsora Vida S.A. Compañía de Seguros, a partir del 1 de septiembre de 2008 asume todas las obligaciones de Riesgos Profesionales contraídas por la ARP del ISS derivadas de la actividad de aseguramiento de riesgos profesionales y relacionados con prestaciones económicas y asistenciales originadas en eventos de accidentes de trabajo y/o enfermedad profesional

Escritura Pública No 1618 del 22 de abril de 2024 de la Notaría 24 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). sociedad anónima de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, organizada como entidad aseguradora, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público



Certificado Generado con el Pin No: 4296414001348344

Generado el 12 de noviembre de 2024 a las 12:57:03

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 4072 del 12 de agosto de 1980

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE, REPRESENTANTES LEGALES Y ALTA GERENCIA: Presidente.

La administración de la Sociedad estará a cargo del Presidente, quien será elegido, evaluado y removido por la Junta Directiva. En caso de ausencia temporal del Presidente, obrará como Presidente encargado uno de los representantes legales de la Sociedad, el cual será designado por el titular del cargo. Ante la imposibilidad del Presidente para designar un encargado o ante ausencia definitiva y hasta tanto la Junta Directiva efectúa un nombramiento provisional o en propiedad, obrará como Presidente Suplente de la Sociedad el Secretario General y Jurídico, y, en ausencia de éste, ejercerá dicha suplencia el Vicepresidente Financiero y Administrativo o el Vicepresidente de Negocios, en ese orden. En cualquier caso, deberá atenderse el término previsto en la legislación para la designación de presidentes de entidades financieras. Funciones. El Presidente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, las definidas en el artículo 3 del Decreto 1678 de 2016 y, en especial, las siguientes: 1. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto de Positiva Compañía de Seguros S.A., de conformidad con las directrices trazadas por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva; 2. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 3. Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos o contratos que se requieren para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes Estatutos. Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente, sus suplentes o los representantes legales, informarán de manera previa a la Junta Directiva, cuando tales actos o contratos necesarios para el funcionamiento de la Sociedad tengan un valor superior a cinco mil ochocientos (5.800) SMLMV; 4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad; 5. Presentar, para aprobación de la Asamblea General de Accionistas, en conjunto con la Junta Directiva, el informe de gestión de la Sociedad, los estados financieros certificados de cada ejercicio, el proyecto de distribución de utilidades y demás documentos establecidos en el artículo 446 del Código de Comercio y la Ley 222 de 1995 o en las disposiciones que lo sustituyan, reglamenten, modifiquen o complementen, de acuerdo con lo que allí se establece; 6. Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; 7. Nombrar y remover a los empleados de la Sociedad cuyo nombramiento y remoción no le corresponda a la Junta Directiva, y, en general, dirigir las relaciones laborales de la Sociedad y coordinar su funcionamiento; 8. Designar y remover a los funcionarios de la Alta Gerencia, sin perjuicio de que, en los casos que los mismos requieran ostentar funciones de representación legal, las mismas deban ser otorgadas por la Junta Directiva; 9. Nombrar mandatarios y apoderados que representen a la Sociedad en determinados negocios, judiciales y extrajudiciales; 10. Presentar a consideración de la Junta Directiva los planes y programas que debe desarrollar la Sociedad, así como el proyecto de presupuesto anual; análisis periódico de ejecución presupuestal y la demás información que solicite la Junta Directiva para el cumplimiento de sus funciones; 11. Dirigir y ejecutar las políticas de inversión y la administración financiera de la Compañía, atendiendo lo dispuesto por la Asamblea General y la Junta Directiva; 12. Dirigir la gestión comercial de la Sociedad, que involucre el diseño de mercadeo, la divulgación y capacitación de los clientes y usuarios, y diseñar y ejecutar políticas de fidelización; 13. Dirigir la gestión integral de servicio al cliente, encaminada a la atención de los ciudadanos, empleadores, afiliados, usuarios, beneficiarios y demás grupos de interés que permitan satisfacer de forma efectiva, sus necesidades; 14. Dirigir planes, programas y proyectos para una gestión tecnológica de la Sociedad que fortalezca la productividad y competitividad de la organización y genere las capacidades de transformación digital para mejorar el desempeño de sus productos y servicios en el mercado; 15. Dirigir las políticas para el fortalecimiento y mantenimiento de la cultura de autocontrol, y la implementación, mantenimiento Integrado de Gestión Institucional; 16. Desarrollar la política de compensación, y presentar a la Junta Directiva iniciativas encaminadas a la modificación, complementación o ajuste de dichas



Certificado Generado con el Pin No: 4296414001348344

Generado el 12 de noviembre de 2024 a las 12:57:03

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

políticas; 17. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la Sociedad e impartirles las órdenes y las instrucciones que exija la buena marcha de la Sociedad; 18. Las demás funciones que le correspondan como representante legal de la Sociedad, por disposición de estos Estatutos, de la Asamblea General, de la Junta Directiva o en virtud de la ley. PARÁGRAFO. El Presidente organizará el gobierno de la Sociedad, para lo cual, sin necesidad de la autorización de otro órgano, podrá facultar a otros funcionarios, trabajadores o comités de la Sociedad para que desarrollen algunas de sus funciones, salvo aquellas que por mandato legal, deba ejercer directamente. Representantes legales. El Presidente ejercerá la representación comercial y legal de la Sociedad para todos los efectos. Además, ejercerán la representación legal los servidores autorizados por la Junta Directiva a iniciativa del Presidente. La ordenación del gasto corresponderá a los representantes legales en forma directa y autónoma, respondiendo a los lineamientos estratégicos de la Compañía; los cuales deberán presentar anualmente al Presidente y a la Junta Directiva, un informe sobre el desempeño de la misma. Corresponderá igualmente la ordenación del gasto en forma directa al Gerente de Talento Humano o quien haga sus veces, en los temas de su competencia. PARÁGRAFO PRIMERO. Los funcionarios que sean facultados por la Junta Directiva para ejercer la representación legal de algún tema específico o programa especial administrado por la Sociedad, si a ello hubiere lugar, se entenderán facultados para realizar en nombre de la Sociedad, únicamente los actos y contratos que correspondan al objeto misional de cada uno de dichos actos o programas. PARÁGRAFO SEGUNDO. La Sociedad tendrá los Gerentes de Sucursal que determine la Junta Directiva a iniciativa del Presidente, con base en el modelo de presencia adoptado por la Compañía. El Presidente reglamentará lo atinente a la definición de la jurisdicción, ubicación geográfica, adscripción, tipología y organización interna de las sucursales, atendiendo a las necesidades del servicio, racionalización de los recursos de la Compañía y los lineamientos de la Junta Directiva. Estos funcionarios ejercerán la representación de la Sociedad en los términos en que la misma les sea delegada por el Presidente. (E.P. 1618 del 22/04/2024 Not. 24 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
José Luis Correa López Fecha de inicio del cargo: 21/10/2022	CC - 1053809402	Presidente
Olga Regina Sanabria Amin Fecha de inicio del cargo: 21/08/2013	CC - 33198824	Vicepresidente Administrativa
María Clara Garrido Garrido Fecha de inicio del cargo: 05/09/2019	CC - 51633738	Vicepresidente de Operaciones
Carlos Augusto Mesa Díaz Fecha de inicio del cargo: 01/09/2023	CC - 91231331	Secretario General
Charles Bayona Molano Fecha de inicio del cargo: 22/12/2022	CC - 79332772	Vicepresidente Técnico
Katerin Hernandez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 23/02/2023	CC - 22479493	Vicepresdiente de Inversiones
Carlos Iván Heredia Ferreira	CC - 10263084	Vicepresidente de



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 4296414001348344

Generado el 12 de noviembre de 2024 a las 12:57:03

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Fecha de inicio del cargo: 07/12/2022		Promoción y Prevención
Andres Felipe Uribe Mesa Fecha de inicio del cargo: 15/08/2024	CC - 8029003	Vicepresidente de Negocios



NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2024 Hora: 12:58:31
Recibo No. AB24697897
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24697897F6918

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA
Nit: 860.011.153-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00209473
Fecha de matrícula: 11 de abril de 1984
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Carrera 45 N° 94 - 72
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: carlos.mesa@positiva.gov.co
Teléfono comercial 1: 6502200
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Carrera 45 N° 94 - 72
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@positiva.gov.co
Teléfono para notificación 1: 6502200
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2024 Hora: 12:58:31

Recibo No. AB24697897

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24697897F6918

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 464 de la Junta Directiva, del 26 de marzo de 2009, inscrita el 08 de junio de 2009 bajo el número 178057 del Libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá, D.C.

Por Acta No. 464 de la Junta Directiva, del 26 de marzo de 2009, inscrita el 08 de junio de 2009 bajo el número 178059 del Libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá, D.C.

Por Acta No. 517 de la Junta Directiva, del 26 de julio de 2012, inscrita el 31 de octubre de 2012 bajo el número 00216418 del Libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá, D.C.

Por Acta No. 517 de la Junta Directiva, del 26 de julio de 2012, inscrita el 31 de octubre de 2012 bajo el número 00216415 del Libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá, D.C.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 5.027 Notaría 23 de Santa Fe de Bogotá del 17 de octubre de 1.995, inscrita el 27 de octubre de 1.995, bajo el No. 514047 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SEGUROS TEQUENDAMA DE VIDA S.A. por el de: LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Por Escritura Pública No. 1240 Notaría 74 de Bogotá del 25 de octubre de 2008, aclarada por la Escritura Pública 1260 del 30 de octubre de 2008, inscritas el 30 de octubre de 2008, bajo el No. 1252868 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre de: LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS por el de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 0439 del 30 de noviembre de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Florencia (Caquetá), inscrito el 5 de Diciembre

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2024 Hora: 12:58:31

Recibo No. AB24697897

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24697897F6918

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2022 con el No. 00201613 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal cobro seguro de vida No. 180013103001-2022-00324-00 de Ludy Eynny Cerquera C.C. 40.077.252, Apoderada Dra. Deissy Stella Bolaños, contra POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. NIT. 860.011.153-6.

Mediante Oficio No. 3601 del 11 de julio de 2023, el Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Cali (Valle Del Cauca), inscrito el 19 de Septiembre de 2023 con el No. 00209546 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual de menor cuantía No. 760014003020-2023-00146-00 de Lady Carolina Jara Perdomo C.C. 41.459.722, contra POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A NIT. 860.011.153-6.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de abril de 2123.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto social principal la realización de operaciones de seguros de vida individual y afines, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente; de coaseguros y reaseguros en los mismos ramos facultados; y en aplicación de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que los modifiquen o adicionen, el desarrollo de todas aquellas actividades que por ley sean permitidas a este tipo de sociedades relacionadas y complementarias Los contratos de reaseguro podrán celebrarse con personas, sociedades o entidades domiciliadas en el país y/o en el exterior; y en virtud de tales contratos la Sociedad podrá ceder y aceptar riesgos de otras aseguradoras. Adicionalmente, las siguientes actividades forman parte del objeto social de la Sociedad: Adquirir, enajenar, arrendar, hipotecar y pignorar en cualquier forma toda clase de bienes muebles e inmuebles, siempre que no se afecte la libre disposición de los activos, excepto para aquellos casos autorizados por la Ley. 2. Girar, endosar, acepta, ceder, descontar, adquirir, garantizar, protestar, dar en prenda o garantía, o recibir

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2024 Hora: 12:58:31**

Recibo No. AB24697897

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24697897F6918

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en pago toda clase de títulos valores, o valores que se negocien en el mercado público. 3. Recibir dineros en mutuo, con o sin intereses; garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas y depósitos sus propias obligaciones siempre que no se afecte la libre disposición de los activos, excepto para aquellos casos autorizados por la Ley. 4. Constituir o hacerse parte de otra u otras sociedades, entidades sin ánimo de lucro empresas públicas, mixtas o privadas. 5. Celebrar y ejecutar todos aquellos actos, contratos y operaciones que tengan relación de medio a fin, anexos o conexos con el objeto social, y todos los autorizados por las normas legales que reglamentan la inversión del capital y reservas de la Compañía en los diferentes ramos, incluyendo la realización de operaciones de libranza o descuento directo para el pago de obligaciones a su favor. 6. Con base en las facultades que otorga el artículo 80 del Decreto 1295 de 1994 y el artículo 11 de la Ley 1562 del 2012, ofrecer servicios de seguridad y salud en el trabajo y de prevención, asesoría y evaluación de los riesgos laborales, incluyendo la prestación de los servicios correspondientes a los laboratorios de higiene y toxicología. Así como ofrecer servicios del sistema integrado de gestión en los ámbitos de salud, seguridad, ambiente y calidad (HSEQ), y servicios y actividades similares orientados a prevenir y mitigar los riesgos de la población colombiana en el Sistema General de Riesgos Laborales, Sistemas de Seguridad Social Integral, o en sistemas excepcionados o especiales. Parágrafo primero. La Sociedad deberá cumplir con su objeto social de manera competitiva, atendiendo criterios de rentabilidad en consideración a las circunstancias del mercado y los riesgos propios del sector financiero. Parágrafo segundo. La Sociedad no podrá ser avalista, fiador o codeudor de ningún tipo de obligación contraída por otra persona, salvo autorización unánime y expresa de la Junta Directiva.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$480.250.000.000,00
No. de acciones	:	192.100.000.000,00
Valor nominal	:	\$2,50

*** CAPITAL SUSCRITO ***

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2024 Hora: 12:58:31

Recibo No. AB24697897

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24697897F6918

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$479.665.907.317,50
No. de acciones : 191.866.362.927,00
Valor nominal : \$2,50

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$479.665.907.317,50
No. de acciones : 191.866.362.927,00
Valor nominal : \$2,50

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 133 del 31 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2022 con el No. 02842778 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Maria Virginia Jordan Quintero	C.C. No. 67020057
Segundo Renglon	Juan Carlos Duran Echeverri	C.C. No. 19261549
Tercer Renglon	Luis Eduardo Gomez Alvarez	C.C. No. 70126800

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Elizabeth Cristina Rodriguez Taylor	C.C. No. 45487970
Segundo Renglon	Felipe Negret Mosquera	C.C. No. 10547944

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2024 Hora: 12:58:31

Recibo No. AB24697897

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24697897F6918

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon Hernando Francisco C.C. No. 92523268
Chica Zuccardi

Por Documento Privado del 21 de septiembre de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de Octubre de 2022 con el No. 02894720 del Libro IX, Hernando Francisco Chica Zuccardi presentó la renuncia al cargo.

**** Junta Directiva: Principal (es) ****

Por Resolución No. 0993 del 26 de abril de 2022, de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Agosto de 2022 con el No. 02873272 del Libro IX, fue(ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
Nestor Mario Urrea Duque	C.C. No. 000000079042473

Por decreto No.1295 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 19 de julio 2019 , inscrito el 11 de Febrero de 2020 bajo el número 00002629 del libro IX, fue(ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SEGUNDO RENGLÓN	
DELEGADO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	
Salgado Lozano Carolina	c.c. 000000052386468

Por Acta No.126 de la Asamblea de Accionistas del 30 de marzo de 2017, inscrita el 05 febrero de 2020 bajo el número 02549644 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
TERCER RENGLÓN	
SIN POSESION - SIN ACEPTACIÓN *****	
CUARTO RENGLÓN	
SIN ACEPTACIÓN	*****
QUINTO RENGLÓN	
SIN ACEPTACIÓN	*****

**** Junta Directiva: Suplente (es) ****

Por resolución No. 1930 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 17 de octubre 2018, inscrita el 27 de febrero de 2019 bajo el número 02429080 del libro IX, fue(ron) nombrado (s):

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2024 Hora: 12:58:31

Recibo No. AB24697897

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24697897F6918

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Identificación
SEGUNDO RENGLÓN
DELEGADO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Correa Fernández Maria Paula c.c. 00000052864988

Por Acta No.126 de la Asamblea de Accionistas del 30 de marzo de 2017, inscrita el 05 febrero de 2020 bajo el número 02549644 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación
TERCER RENGLÓN
SIN ACEPTACIÓN *****
CUARTO RENGLÓN
Andres Felipe Uribe Medina c.c. 000000094520990

Por Acta No.127 de la Asamblea de Accionistas del 19 de julio de 2017, inscrita el 05 febrero de 2020 bajo el número 02549645 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

QUINTO RENGLÓN
SIN ACEPTACIÓN *****

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 135 del 23 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2023 con el No. 03021362 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	BDO AUDIT S.A.S. BIC	N.I.T. No. 860600063 9
Persona		
Juridica		

Por Documento Privado del 24 de noviembre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2023 con el No. 03043759 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Holman Andres Mojica	C.C. No. 80758140 T.P.
Principal	Baron	No. 158976-T

Por Documento Privado del 8 de septiembre de 2023, de Revisor Fiscal,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2024 Hora: 12:58:31**

Recibo No. AB24697897

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24697897F6918

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2023 con el No. 03022555 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Holman Andres Mojica	C.C. No. 80758140 T.P.
Suplente	Baron	No. 158976-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 0341 de la Notaría 14 de Bogotá D.C., del 20 de febrero de 2019, inscrita el 25 de Abril de 2019 bajo el registro No. 00041329 del Libro V, compareció Francisco Manuel Salazar Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.608.368 de Santuario - Antioquia en su calidad de Presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a la Dra. Kathy Sabina Cristancho Alcalá identificada con cédula de ciudadanía No. 52.794.724, para que en su condición de Gerente de Corredores de Positiva Compañía de Seguros S.A., nombrada mediante resolución No.0868 del 19 de noviembre de 2018 y posesionada el 22 de noviembre de 2018, realice los siguientes actos: Apruebe, suscriba y presente as ofertas comerciales de seguros de vida, salud, accidentes personales, riesgos laborales y en general, todos los seguros de personas que comercialice la Compañía, que se generen para clientes nuevos y existentes, en procesos públicos y privados, en cuantía de hasta cuatro mil (4.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). Suscriba contratos estatales y privados de seguros y los otrosíes correspondientes, relacionados con seguros de vida individual, salud, vida grupo, accidentes personales, riesgos laborales y en general todos los seguros de personas, cuando la entidad resulte adjudicataria dentro de un proceso de selección de seguros; dicha potestad incluye la firma y discusión de la liquidación. Suscriba los, poderes que se requieran para otorgar la representación en las distintas audiencias o etapas de los procesos de selección de seguros, en los que la Compañía participe. Firme contratos de intermediación de seguros de Vida y ARL, al igual que los anexos y los otrosíes de los mismos. Las facultades aquí conferidas incluyen las de notificarse, interponer recursos y en general todos los actos tendientes a la defensa de la compañía y sus intereses.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2024 Hora: 12:58:31

Recibo No. AB24697897

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24697897F6918

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS**ESTATUTOS:**

ESCRITURA NO.	FECHA	NOTARÍA	INSCRIPCIÓN
375	11-II-1.956	3 BTA.	24-II-1.956 NO. 25.195
2035	28-V--1.963	3 BTA.	11-IV-1.984 NO.150.025
2056	27-V-1.967	4 BTA.	19-VII-1.967 NO. 37.709
877	29-VII-1.971	12 BTA.	3-VIII-1.971 NO. 44.740
2022	8-XI-1.974	12 BTA.	29-XI-1.974 NO. 22.658
3703	23-XI-1.978	18 BTA.	16-I-1.979 NO. 66.348
933	30-VI-1.982	31 BTA.	27-VII-1.982 NO.119.322
116	30 I- 1.980	18 BTA.	11-IV-1984 NO.150.026
1.295	28-X- 1.971	12 BTA.	11-IV-1984 NO.150.027
1.795	16-VI-1.988	23 BTA.	19-VII-1988 NO.240.890
3.290	17- X-1.989	23 BTA.	24- X-1989 NO.278.203
1.123	11- X-1.994	52 STAFE BTA.	21- X-1994 NO.467.487
5.027	17- X-1.995	23 STAFE BTA.	27- X-1995 NO.514.047

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001849 del 29 de mayo de 1997 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00592707 del 11 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002632 del 9 de junio de 1998 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00638099 del 12 de junio de 1998 del Libro IX
Cert. Cap. del 20 de abril de 1999 de la Revisor Fiscal	00678505 del 4 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004409 del 21 de diciembre de 1999 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00713133 del 21 de enero de 2000 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000SIN del 27 de noviembre de 2000 de la Revisor Fiscal	00759706 del 5 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0004490 del 12 de diciembre de 2000 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00757795 del 22 de diciembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001242 del 18 de abril de 2001 de la Notaría 42 de Bogotá	00773964 del 24 de abril de 2001 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2024 Hora: 12:58:31**

Recibo No. AB24697897

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24697897F6918

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.					
Cert. Cap. del 17 de mayo de 2001	00780437	del 6 de junio de			
de la Revisor Fiscal	2001 del Libro IX				
E. P. No. 0002118 del 21 de junio	00783522	del 28 de junio de			
de 2001 de la Notaría 42 de Bogotá	2001 del Libro IX				
D.C.					
E. P. No. 0001763 del 3 de mayo de	00934535	del 17 de mayo de			
2004 de la Notaría 18 de Bogotá	2004 del Libro IX				
D.C.					
E. P. No. 0006776 del 25 de	01087169	del 26 de octubre de			
octubre de 2006 de la Notaría 20	2006 del Libro IX				
de Bogotá D.C.					
E. P. No. 0000042 del 10 de enero	01102610	del 12 de enero de			
de 2007 de la Notaría 20 de Bogotá	2007 del Libro IX				
D.C.					
E. P. No. 0000095 del 17 de enero	01103815	del 19 de enero de			
de 2007 de la Notaría 20 de Bogotá	2007 del Libro IX				
D.C.					
E. P. No. 0001403 del 12 de marzo	01116379	del 14 de marzo de			
de 2007 de la Notaría 20 de Bogotá	2007 del Libro IX				
D.C.					
E. P. No. 0001454 del 9 de julio	01144749	del 13 de julio de			
de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá	2007 del Libro IX				
D.C.					
E. P. No. 0002313 del 28 de	01162112	del 3 de octubre de			
septiembre de 2007 de la Notaría	2007 del Libro IX				
46 de Bogotá D.C.					
E. P. No. 0001869 del 13 de mayo	01249126	del 14 de octubre de			
de 2008 de la Notaría 18 de Bogotá	2008 del Libro IX				
D.C.					
E. P. No. 0003127 del 24 de	01249127	del 14 de octubre de			
septiembre de 2008 de la Notaría	2008 del Libro IX				
26 de Bogotá D.C.					
E. P. No. 0001240 del 25 de	01252868	del 30 de octubre de			
octubre de 2008 de la Notaría 74	2008 del Libro IX				
de Bogotá D.C.					
E. P. No. 1188 del 8 de mayo de	01371501	del 26 de marzo de			
2009 de la Notaría 2 de Bogotá	2010 del Libro IX				
D.C.					
E. P. No. 669 del 11 de mayo de	01303594	del 8 de junio de			
2009 de la Notaría 61 de Bogotá	2009 del Libro IX				
D.C.					

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2024 Hora: 12:58:31

Recibo No. AB24697897

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24697897F6918

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 1103 del 10 de junio de 2010 de la Notaría 3 de Bogotá D.C.	01431274 del 25 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1548 del 12 de junio de 2012 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01655181 del 1 de agosto de 2012 del Libro IX
E. P. No. 269 del 14 de mayo de 2014 de la Notaría 58 de Bogotá D.C.	01839167 del 28 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 5723 del 2 de octubre de 2015 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02030341 del 26 de octubre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 2481 del 20 de diciembre de 2016 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02169378 del 23 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2613 del 19 de diciembre de 2017 de la Notaría 66 de Bogotá D.C.	02286673 del 20 de diciembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1996 del 15 de julio de 2022 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	02859569 del 18 de julio de 2022 del Libro IX
E. P. No. 1618 del 22 de abril de 2024 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	03113679 del 2 de mayo de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 15 de julio de 2022 de Representante Legal, inscrito el 13 de septiembre de 2022 bajo el número 02879096 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO BICENTENARIO S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Controlar, gestionar, diseñar, coordinar y ejecutar las estrategias, procesos y políticas generales de propiedad de las entidades cuyas acciones pertenezcan a organismos o entidades que integren la rama ejecutiva del poder público y que ejerzan actividades sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2024 Hora: 12:58:31

Recibo No. AB24697897

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24697897F6918

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2022-06-21*****Aclaración Situación de Control y del Grupo Empresarial*****

Se aclara la Situación de Control y Grupo Empresarial inscrita el 13 de Septiembre de 2022, bajo el No. 02879096 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad GRUPO BICENTENARIO S.A.S. (Matriz) configura Grupo Empresarial y Situación de Control directa sobre las sociedades BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.- BANCOLDEX, FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO S.A., FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. (Subordinadas), y a su vez ejerce control indirecto sobre las sociedades FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. (Subordinada), a través del BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., y sobre la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. (Subordinada), a través del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por resolución No.4874 del 27 de diciembre de 1.988 de la Superintendencia Bancaria, inscrita el 17 de enero de 1.989, bajo el No. 254.952 del Libro IX, se autorizó a la sociedad una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones por valor de \$139.000.000,00 moneda corriente.

Por resolución No.3475 del 23 octubre de 1.989 de la Superintendencia Bancaria, inscrita el 30 de octubre de 1.989 bajo el No 278.711 del Libro IX, se autorizó a la sociedad una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones por valor de \$230.000.000,00 moneda legal.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2024 Hora: 12:58:31

Recibo No. AB24697897

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24697897F6918

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6512

Actividad secundaria Código CIIU: 6522

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: SUCURSAL CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 01903532
Fecha de matrícula: 8 de junio de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 No 26 - 20 P 5
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUCURSAL BOGOTA - CENTRO SUR
Matrícula No.: 01903533
Fecha de matrícula: 8 de junio de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 No 26 - 20 P 7

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2024 Hora: 12:58:31

Recibo No. AB24697897

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24697897F6918

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LABORATORIO DE HIGIENE Y TOXICOLOGIA
INDUSTRIAL REGIONAL BOGOTA - POSITIVA
CIA DE SEGUROS SA
Matrícula No.: 02507494
Fecha de matrícula: 8 de octubre de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 92 No. 46 - 11
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 7.556.155.348.216

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6512

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2024 Hora: 12:58:31

Recibo No. AB24697897

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24697897F6918

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Certificado Generado con el Pin No: 4430286148272624

Generado el 29 de mayo de 2026 a las 17:34:42

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

NIT: 860011153-6

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad anónima de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, organizada como entidad aseguradora, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 375 del 11 de febrero de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de SEGUROS TEQUENDAMA DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 5027 del 17 de octubre de 1995 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.

Escritura Pública No 1403 del 12 de marzo de 2007 de la Notaría 20 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 1869 del 13 de mayo de 2008 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La Previsora Vida S.A., Compañía de Seguros, constituida por Escritura Pública número trescientos setenta y cinco (375) del once (11) de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis (1956), otorgada ante el Notario Tercero del Círculo de Bogotá D.C., es una entidad aseguradora, organizada como sociedad anónima que, como consecuencia de la participación mayoritaria del estado, tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado en virtud de lo establecido en el artículo 97 de la Ley 489 de 1998

Escritura Pública No 1260 del 30 de octubre de 2008 de la Notaría 74 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS por la de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Escritura Pública No 00669 del 11 de mayo de 2009 de la Notaría 61 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Entidad aseguradora, organizada como sociedad anónima que como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente sometida al Régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998

Oficio No 2009081396 del 05 de noviembre de 2009. La Administración de Riesgos Profesionales del Instituto de los Seguros Sociales ISS y La Previsora Vida S.A., en virtud de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley 1151 de 2007, su Decreto Reglamentario 600 de 2008 adicionado por el Decreto 3269 de 2009, y la Resolución 1293 del 11 de agosto de 2008 emitidas por la Superintendencia Financiera, suscribieron el 13 de agosto de 2008 un Contrato de Cesión de Activos, Pasivos y Contratos por el cual La Previsora Vida S.A. Compañía de Seguros, a partir del 1 de septiembre de 2008 asume todas las obligaciones de Riesgos Profesionales contraídas por la ARP del ISS derivadas de la actividad de aseguramiento de riesgos profesionales y relacionados con prestaciones económicas y asistenciales originadas en eventos de accidentes de trabajo y/o enfermedad profesional

Escritura Pública No 1618 del 22 de abril de 2024 de la Notaría 24 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). sociedad anónima de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, organizada como entidad aseguradora, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público



Certificado Generado con el Pin No: 4430286148272624

Generado el 29 de mayo de 2026 a las 17:34:42

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 4072 del 12 de agosto de 1980

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE, REPRESENTANTES LEGALES Y ALTA GERENCIA: Presidente.

La administración de la Sociedad estará a cargo del Presidente, quien será elegido, evaluado y removido por la Junta Directiva. En caso de ausencia temporal del Presidente, obrará como Presidente encargado uno de los representantes legales de la Sociedad, el cual será designado por el titular del cargo. Ante la imposibilidad del Presidente para designar un encargado o ante ausencia definitiva y hasta tanto la Junta Directiva efectúa un nombramiento provisional o en propiedad, obrará como Presidente Suplente de la Sociedad el Secretario General y Jurídico, y, en ausencia de éste, ejercerá dicha suplencia el Vicepresidente Financiero y Administrativo o el Vicepresidente de Negocios, en ese orden. En cualquier caso, deberá atenderse el término previsto en la legislación para la designación de presidentes de entidades financieras. Funciones. El Presidente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, las definidas en el artículo 3 del Decreto 1678 de 2016 y, en especial, las siguientes: 1. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto de Positiva Compañía de Seguros S.A., de conformidad con las directrices trazadas por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva; 2. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 3. Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos o contratos que se requieren para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes Estatutos. Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente, sus suplentes o los representantes legales, informarán de manera previa a la Junta Directiva, cuando tales actos o contratos necesarios para el funcionamiento de la Sociedad tengan un valor superior a cinco mil ochocientos (5.800) SMLMV; 4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad; 5. Presentar, para aprobación de la Asamblea General de Accionistas, en conjunto con la Junta Directiva, el informe de gestión de la Sociedad, los estados financieros certificados de cada ejercicio, el proyecto de distribución de utilidades y demás documentos establecidos en el artículo 446 del Código de Comercio y la Ley 222 de 1995 o en las disposiciones que lo sustituyan, reglamenten, modifiquen o complementen, de acuerdo con lo que allí se establece; 6. Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; 7. Nombrar y remover a los empleados de la Sociedad cuyo nombramiento y remoción no le corresponda a la Junta Directiva, y, en general, dirigir las relaciones laborales de la Sociedad y coordinar su funcionamiento; 8. Designar y remover a los funcionarios de la Alta Gerencia, sin perjuicio de que, en los casos que los mismos requieran ostentar funciones de representación legal, las mismas deban ser otorgadas por la Junta Directiva; 9. Nombrar mandatarios y apoderados que representen a la Sociedad en determinados negocios, judiciales y extrajudiciales; 10. Presentar a consideración de la Junta Directiva los planes y programas que debe desarrollar la Sociedad, así como el proyecto de presupuesto anual; análisis periódico de ejecución presupuestal y la demás información que solicite la Junta Directiva para el cumplimiento de sus funciones; 11. Dirigir y ejecutar las políticas de inversión y la administración financiera de la Compañía, atendiendo lo dispuesto por la Asamblea General y la Junta Directiva; 12. Dirigir la gestión comercial de la Sociedad, que involucre el diseño de mercadeo, la divulgación y capacitación de los clientes y usuarios, y diseñar y ejecutar políticas de fidelización; 13. Dirigir la gestión integral de servicio al cliente, encaminada a la atención de los ciudadanos, empleadores, afiliados, usuarios, beneficiarios y demás grupos de interés que permitan satisfacer de forma efectiva, sus necesidades; 14. Dirigir planes, programas y proyectos para una gestión tecnológica de la Sociedad que fortalezca la productividad y competitividad de la organización y genere las capacidades de transformación digital para mejorar el desempeño de sus productos y servicios en el mercado; 15. Dirigir las políticas para el fortalecimiento y mantenimiento de la cultura de autocontrol, y la implementación, mantenimiento Integrado de Gestión Institucional; 16. Desarrollar la política de compensación, y presentar a la Junta Directiva iniciativas encaminadas a la modificación, complementación o ajuste de dichas



Certificado Generado con el Pin No: 4430286148272624

Generado el 29 de mayo de 2026 a las 17:34:42

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

políticas; 17. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la Sociedad e impartirles las órdenes y las instrucciones que exija la buena marcha de la Sociedad; 18. Las demás funciones que le correspondan como representante legal de la Sociedad, por disposición de estos Estatutos, de la Asamblea General, de la Junta Directiva o en virtud de la ley. PARÁGRAFO. El Presidente organizará el gobierno de la Sociedad, para lo cual, sin necesidad de la autorización de otro órgano, podrá facultar a otros funcionarios, trabajadores o comités de la Sociedad para que desarrollen algunas de sus funciones, salvo aquellas que por mandato legal, deba ejercer directamente. Representantes legales. El Presidente ejercerá la representación comercial y legal de la Sociedad para todos los efectos. Además, ejercerán la representación legal los servidores autorizados por la Junta Directiva a iniciativa del Presidente. La ordenación del gasto corresponderá a los representantes legales en forma directa y autónoma, respondiendo a los lineamientos estratégicos de la Compañía; los cuales deberán presentar anualmente al Presidente y a la Junta Directiva, un informe sobre el desempeño de la misma. Corresponderá igualmente la ordenación del gasto en forma directa al Gerente de Talento Humano o quien haga sus veces, en los temas de su competencia. PARÁGRAFO PRIMERO. Los funcionarios que sean facultados por la Junta Directiva para ejercer la representación legal de algún tema específico o programa especial administrado por la Sociedad, si a ello hubiere lugar, se entenderán facultados para realizar en nombre de la Sociedad, únicamente los actos y contratos que correspondan al objeto misional de cada uno de dichos actos o programas. PARÁGRAFO SEGUNDO. La Sociedad tendrá los Gerentes de Sucursal que determine la Junta Directiva a iniciativa del Presidente, con base en el modelo de presencia adoptado por la Compañía. El Presidente reglamentará lo atinente a la definición de la jurisdicción, ubicación geográfica, adscripción, tipología y organización interna de las sucursales, atendiendo a las necesidades del servicio, racionalización de los recursos de la Compañía y los lineamientos de la Junta Directiva. Estos funcionarios ejercerán la representación de la Sociedad en los términos en que la misma les sea delegada por el Presidente. (E.P. 1618 del 22/04/2024 Not. 24 de Bogotá D.C.)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
José Luis Correa López Fecha de inicio del cargo: 21/10/2022	CC - 1053809402	Presidente
Olga Regina Sanabria Amin Fecha de inicio del cargo: 21/08/2013	CC - 33198824	Vicepresidente Administrativa
María Clara Garrido Garrido Fecha de inicio del cargo: 05/09/2019	CC - 51633738	Vicepresidente de Operaciones
Carlos Augusto Mesa Díaz Fecha de inicio del cargo: 01/09/2023	CC - 91231331	Secretario General
Charles Bayona Molano Fecha de inicio del cargo: 22/12/2022	CC - 79332772	Vicepresidente Técnico
Katerin Hernandez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 23/02/2023	CC - 22479493	Vicepresidente de Inversiones
Carlos Iván Heredia Ferreira Fecha de inicio del cargo: 07/12/2022	CC - 10263084	Vicepresidente de Promoción y



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 4430286148272624

Generado el 29 de mayo de 2026 a las 17:34:42

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andres Felipe Uribe Mesa	CC - 8029003	Vicepresidente de Negocios
Fecha de inicio del cargo: 15/08/2024		Prevención

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Vida Grupo, Accidentes personales, Vida individual, Colectivo vida

Resolución S.B. No 3187 del 28 de diciembre de 1995 riesgos profesionales (Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modifica la denominación por la de Riesgos Laborales).

Resolución S.B. No 550 del 29 de marzo de 1996 Salud (Cancelado por Resolución S.B. Nro. 646 del 14/06/2002)

Resolución S.B. No 0646 del 14 de junio de 2002 la Superintendencia Bancaria revocó la Resolución 550 del 29 de marzo 1996 mediante la cual autorizaba el ramo de salud.

Resolución S.B. No 1508 del 29 de diciembre de 2003 la Superintendencia Bancaria revocó la Resolución 5148 del 31 de diciembre de 1991 mediante la cual autorizaba el ramo de vida grupo y accidentes personales

Resolución S.B. No 1780 del 09 de noviembre de 2004 cancela Colectivo vida

Resolución S.F.C. No 2161 del 09 de noviembre de 2010 autoriza ramos de vida grupo, accidentes personales y exequias

Resolución S.F.C. No 1990 del 04 de noviembre de 2011 Pensiones con Conmutación Pensional

Resolución S.F.C. No 2031 del 11 de noviembre de 2011 Pensiones Ley 100

Resolución S.F.C. No 2129 del 22 de noviembre de 2011 autoriza ramo de salud

Resolución S.F.C. No 1787 del 01 de noviembre de 2012 se autoriza para operar el ramo de pensiones voluntarias

Resolución S.F.C. No 1223 del 04 de julio de 2013 autoriza operar el ramo de desempleo

Resolución S.F.C. No 2099 del 21 de noviembre de 2014 autorizado para operar el ramo de Seguro de Beneficios Económicos Periódicos BEPS

Resolución S.F.C. No 0092 del 20 de enero de 2022 autoriza ramo de seguro de Rentas Voluntarias

Resolución S.F.C. No 0069 del 17 de enero de 2025 autoriza el ramo de seguro Colectivo Vida

Superintendencia
Financiera de Colombia

NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 08:53:14

Recibo No. AB26056395

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2605639532C51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA

Nit: 860011153 6

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00209473

Fecha de matrícula: 11 de abril de 1984

Último año renovado: 2026

Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Carrera 45 N° 94 - 72

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificaciones.secretariageneral@positiva.gov.co

Teléfono comercial 1: 6502200

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Carrera 45 N° 94 - 72

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@positiva.gov.co

Teléfono para notificación 1: 6502200

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 08:53:14**

Recibo No. AB26056395

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2605639532C51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 464 de la Junta Directiva, del 26 de marzo de 2009, inscrita el 08 de junio de 2009 bajo el número 178057 del Libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá, D.C.

Por Acta No. 464 de la Junta Directiva, del 26 de marzo de 2009, inscrita el 08 de junio de 2009 bajo el número 178059 del Libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá, D.C.

Por Acta No. 517 de la Junta Directiva, del 26 de julio de 2012, inscrita el 31 de octubre de 2012 bajo el número 00216418 del Libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá, D.C.

Por Acta No. 517 de la Junta Directiva, del 26 de julio de 2012, inscrita el 31 de octubre de 2012 bajo el número 00216415 del Libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá, D.C.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 5.027 Notaría 23 de Santa Fe de Bogotá del 17 de octubre de 1.995, inscrita el 27 de octubre de 1.995, bajo el No. 514047 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SEGUROS TEQUENDAMA DE VIDA S.A. por el de: LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Por Escritura Pública No. 1240 Notaría 74 de Bogotá del 25 de octubre de 2008, aclarada por la Escritura Pública 1260 del 30 de octubre de 2008, inscritas el 30 de octubre de 2008, bajo el No. 1252868 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre de: LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS por el de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 3601 del 11 de julio de 2023, el Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Cali (Valle Del Cauca), inscrito el 19 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 08:53:14**

Recibo No. AB26056395

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2605639532C51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Septiembre de 2023 con el No. 00209546 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual de menor cuantía No. 760014003020-2023-00146-00 de Lady Carolina Jara Perdomo C.C. 41.459.722, contra POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A NIT. 860.011.153-6.

Mediante Oficio No. 2910 del 28 de abril de 2025, inscrito el 13 de Mayo de 2025 bajo el No. 00234654 del libro VIII, el Juzgado 20 Civil Municipal de Cali (Valle Del Cauca), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual de menor cuantía No. 76 001 4003 020-2023-00146-00 (proceso acumulado: 11001400304520230039100) de Lady Carolina Jara Perdomo C.C. 41.459.722, contra POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A NIT. 860.011.153-6, la demanda sobre la sociedad de la referencia inscrito bajo el registro No. 00209546 del libro VIII quedé a disposición del Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de abril de 2123.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto social principal la realización de operaciones de seguros de vida individual y afines, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente; de coaseguros y reaseguros en los mismos ramos facultados; y en aplicación de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que los modifiquen o adicionen, el desarrollo de todas aquellas actividades que por ley sean permitidas a este tipo de sociedades relacionadas y complementarias. Los contratos de reaseguro podrán celebrarse con personas, sociedades o entidades domiciliadas en el país y/o en el exterior; y en virtud de tales contratos la Sociedad podrá ceder y aceptar riesgos de otras aseguradoras. Adicionalmente, las siguientes actividades forman parte del objeto social de la Sociedad: Adquirir, enajenar, arrendar, hipotecar y pignorar en cualquier forma toda clase de bienes muebles e inmuebles, siempre que no se afecte la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 08:53:14**

Recibo No. AB26056395

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2605639532C51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

libre disposición de los activos, excepto para aquellos casos autorizados por la Ley. 2. Girar, endosar, acepta, ceder, descontar, adquirir, garantizar, protestar, dar en prenda o garantía, o recibir en pago toda clase de títulos valores, o valores que se negocien en el mercado público. 3. Recibir dineros en mutuo, con o sin intereses; garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas y depósitos sus propias obligaciones siempre que no se afecte la libre disposición de los activos, excepto para aquellos casos autorizados por la Ley. 4. Constituir o hacerse parte de otra u otras sociedades, entidades sin ánimo de lucro empresas públicas, mixtas o privadas. 5. Celebrar y ejecutar todos aquellos actos, contratos y operaciones que tengan relación de medio a fin, anexos o conexos con el objeto social, y todos los autorizados por las normas legales que reglamentan la inversión del capital y reservas de la Compañía en los diferentes ramos, incluyendo la realización de operaciones de libranza o descuento directo para el pago de obligaciones a su favor. 6. Con base en las facultades que otorga el artículo 80 del Decreto 1295 de 1994 y el artículo 11 de la Ley 1562 del 2012, ofrecer servicios de seguridad y salud en el trabajo y de prevención, asesoría y evaluación de los riesgos laborales, incluyendo la prestación de los servicios correspondientes a los laboratorios de higiene y toxicología. Así como ofrecer servicios del sistema integrado de gestión en los ámbitos de salud, seguridad, ambiente y calidad (HSEQ), y servicios y actividades similares orientados a prevenir y mitigar los riesgos de la población colombiana en el Sistema General de Riesgos Laborales, Sistemas de Seguridad Social Integral, o en sistemas excepcionados o especiales. Parágrafo primero. La Sociedad deberá cumplir con su objeto social de manera competitiva, atendiendo criterios de rentabilidad en consideración a las circunstancias del mercado y los riesgos propios del sector financiero. Parágrafo segundo. La Sociedad no podrá ser avalista, fiador o codeudor de ningún tipo de obligación contraída por otra persona, salvo autorización unánime y expresa de la Junta Directiva.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: \$480.250.000.000,00
No. de acciones	: 192.100.000.000,00
Valor nominal	: \$2,50

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 08:53:14

Recibo No. AB26056395

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2605639532C51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$479.665.907.317,50
No. de acciones : 191.866.362.927,00
Valor nominal : \$2,50

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$479.665.907.317,50
No. de acciones : 191.866.362.927,00
Valor nominal : \$2,50

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Diego Alejandro Guevara Castañeda	C.C. No. 80076478
Segundo Renglon	Jairo Alonso Bautista	C.C. No. 79865237
Tercer Renglon	Andres Jose Ignacio Bravo Lievano	C.C. No. 11230592
Cuarto Renglon	Gustavo Garcia Figueroa	C.C. No. 12754837
Quinto Renglon	Paula Robledo Silva	C.C. No. 52387851
Sexto Renglon	Camilo Eduardo Matson Hernandez	C.C. No. 1032390306
Septimo Renglon	Sandra Yaneth Gonzalez Lopez	C.C. No. 39770358
Octavo Renglon	Paola Andrea Burgos Montenegro	C.C. No. 52809432
Noveno Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Por Acta No. 136 del 21 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2025 con el No. 03259546 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 08:53:14**

Recibo No. AB26056395

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2605639532C51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Andres Jose Ignacio Bravo Lievano	C.C. No. 11230592
Quinto Renglon	Paula Robledo Silva	C.C. No. 52387851
Sexto Renglon	Camilo Eduardo Matson Hernandez	C.C. No. 1032390306
Noveno Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Por Acta No. 137 del 15 de agosto de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2025 con el No. 03259547 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Diego Alejandro Guevara Castañeda	C.C. No. 80076478

Por Acta No. 138 del 30 de enero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2025 con el No. 03259548 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Gustavo Garcia Figueroa	C.C. No. 12754837
Septimo Renglon	Sandra Yaneth Gonzalez Lopez	C.C. No. 39770358

Por Acta No. 139 del 1 de abril de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2025 con el No. 03259728 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 08:53:14

Recibo No. AB26056395

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2605639532C51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon Jairo Alonso Bautista C.C. No. 79865237

Octavo Renglon Paola Andrea Burgos C.C. No. 52809432
Montenegro

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 135 del 23 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2023 con el No. 03021362 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BDO AUDIT S.A.S. BIC	N.I.T. No. 860600063 9

Por Documento Privado del 24 de noviembre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2023 con el No. 03043759 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Nelson Alejandro Pardo Clavijo	C.C. No. 1033742863 T.P. No. 197539-T

Por Documento Privado del 5 de junio de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2024 con el No. 03181725 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Carlos Alberto Pulgarin Jimenez	C.C. No. 1039451046 T.P. No. 174630-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 0341 de la Notaría 14 de Bogotá D.C., del 20 de febrero de 2019, inscrita el 25 de Abril de 2019 bajo el registro No. 00041329 del Libro V, compareció Francisco Manuel

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 08:53:14**

Recibo No. AB26056395

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2605639532C51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Salazar Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.608.368 de Santuario - Antioquia en su calidad de Presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a la Dra. Kathy Sabina Cristancho Alcalá identificada con cédula ciudadanía No. 52.794.724, para que en su condición de Gerente de Corredores de Positiva Compañía de Seguros S.A., nombrada mediante resolución No.0868 del 19 de noviembre de 2018 y posesionada el 22 de noviembre de 2018, realice los siguientes actos: Apruebe, suscriba y presente as ofertas comerciales de seguros de vida, salud, accidentes personales, riesgos laborales y en general, todos los seguros de personas que comercialice la Compañía, que se generen para clientes nuevos y existentes, en procesos públicos y privados, en cuantía de hasta cuatro mil (4.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). Suscriba contratos estatales y privados de seguros y los otrosíes correspondientes, relacionados con seguros de vida individual, salud, vida grupo, accidentes personales, riesgos laborales y en general todos los seguros de personas, cuando la entidad resulte adjudicataria dentro de un proceso de selección de seguros; dicha potestad incluye la firma y discusión de la liquidación. Suscriba los, poderes que se requieran para otorgar la representación en las distintas audiencias o etapas de los procesos de selección de seguros, en los que la Compañía participe. Firme contratos de intermediación de seguros de Vida y ARL, al igual que los anexos y los otrosíes de los mismos. Las facultades aquí conferidas incluyen las de notificarse, interponer recursos y en general todos los actos tendientes a la defensa de la compañía y sus intereses.

REFORMAS DE ESTATUTOS**ESTATUTOS:**

ESCRITURA NO.	FECHA	NOTARÍA	INSCRIPCIÓN
375	11-II-1.956	3 BTA.	24-II-1.956 NO. 25.195
2035	28-V--1.963	3 BTA.	11-IV-1.984 NO.150.025
2056	27-V-1.967	4 BTA.	19-VII-1.967 NO. 37.709
877	29-VII-1.971	12 BTA.	3-VIII-1.971 NO. 44.740
2022	8-XI-1.974	12 BTA.	29-XI-1.974 NO. 22.658
3703	23-XI-1.978	18 BTA.	16-I-1.979 NO. 66.348
933	30-VI-1.982	31 BTA.	27-VII-1.982 NO.119.322
116	30 I- 1.980	18 BTA.	11-IV-1984 NO.150.026
1.295	28-X- 1.971	12 BTA.	11-IV-1984 NO.150.027

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 08:53:14**

Recibo No. AB26056395

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2605639532C51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.795	16-VI-1.988	23 BTA	19-VII-1988	NO.240.890
3.290	17- X-1.989	23 BTA	24- X-1989	NO.278.203
1.123	11- X-1.994	52 STAFE BTA	21- X-1994	NO.467.487
5.027	17- X-1.995	23 STAFE BTA	27- X-1995	NO.514.047

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001849 del 29 de mayo de 1997 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00592707 del 11 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002632 del 9 de junio de 1998 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00638099 del 12 de junio de 1998 del Libro IX
Cert. Cap. del 20 de abril de 1999 de la Revisor Fiscal	00678505 del 4 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004409 del 21 de diciembre de 1999 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00713133 del 21 de enero de 2000 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000SIN del 27 de noviembre de 2000 de la Revisor Fiscal	00759706 del 5 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0004490 del 12 de diciembre de 2000 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00757795 del 22 de diciembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001242 del 18 de abril de 2001 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00773964 del 24 de abril de 2001 del Libro IX
Cert. Cap. del 17 de mayo de 2001 de la Revisor Fiscal	00780437 del 6 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002118 del 21 de junio de 2001 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00783522 del 28 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001763 del 3 de mayo de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00934535 del 17 de mayo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0006776 del 25 de octubre de 2006 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01087169 del 26 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000042 del 10 de enero de 2007 de la Notaría 20 de Bogotá	01102610 del 12 de enero de 2007 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 08:53:14**

Recibo No. AB26056395

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2605639532C51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 0000095 del 17 de enero 01103815 del 19 de enero de
de 2007 de la Notaría 20 de Bogotá 2007 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0001403 del 12 de marzo 01116379 del 14 de marzo de
de 2007 de la Notaría 20 de Bogotá 2007 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0001454 del 9 de julio 01144749 del 13 de julio de
de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá 2007 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0002313 del 28 de 01162112 del 3 de octubre de
septiembre de 2007 de la Notaría 2007 del Libro IX
46 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001869 del 13 de mayo 01249126 del 14 de octubre de
de 2008 de la Notaría 18 de Bogotá 2008 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0003127 del 24 de 01249127 del 14 de octubre de
septiembre de 2008 de la Notaría 2008 del Libro IX
26 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001240 del 25 de 01252868 del 30 de octubre de
octubre de 2008 de la Notaría 74 2008 del Libro IX
de Bogotá D.C.

E. P. No. 1188 del 8 de mayo de 01371501 del 26 de marzo de
2009 de la Notaría 2 de Bogotá 2010 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 669 del 11 de mayo de 01303594 del 8 de junio de
2009 de la Notaría 61 de Bogotá 2009 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1103 del 10 de junio de 01431274 del 25 de noviembre
2010 de la Notaría 3 de Bogotá de 2010 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1548 del 12 de junio de 01655181 del 1 de agosto de
2012 de la Notaría 42 de Bogotá 2012 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 269 del 14 de mayo de 01839167 del 28 de mayo de
2014 de la Notaría 58 de Bogotá 2014 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 5723 del 2 de octubre de 02030341 del 26 de octubre de
2015 de la Notaría 13 de Bogotá 2015 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 2481 del 20 de diciembre 02169378 del 23 de diciembre
de 2016 de la Notaría 41 de Bogotá de 2016 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 08:53:14**

Recibo No. AB26056395

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2605639532C51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 2613 del 19 de diciembre 02286673 del 20 de diciembre
de 2017 de la Notaría 66 de Bogotá de 2017 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1996 del 15 de julio de 02859569 del 18 de julio de
2022 de la Notaría 25 de Bogotá 2022 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1618 del 22 de abril de 03113679 del 2 de mayo de 2024
2024 de la Notaría 24 de Bogotá del Libro IX

D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 15 de julio de 2022 de Representante Legal, inscrito el 13 de septiembre de 2022 bajo el número 02879096 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO BICENTENARIO S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Controlar, gestionar, diseñar, coordinar y ejecutar las estrategias, procesos y políticas generales de propiedad de las entidades cuyas acciones pertenezcan a organismos o entidades que integren la rama ejecutiva del poder público y que ejerzan actividades sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2022-06-21

*****Aclaración Situación de Control y del Grupo Empresarial*****

Se aclara la Situación de Control y Grupo Empresarial inscrita el 13 de Septiembre de 2022, bajo el No. 02879096 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad GRUPO BICENTENARIO S.A.S. (Matriz) configura Grupo Empresarial y Situación de Control directa sobre las sociedades BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.- BANCOLEX, FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 08:53:14

Recibo No. AB26056395

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2605639532C51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AGROPECUARIO FINAGRO S.A., FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. (Subordinadas), y a su vez ejerce control indirecto sobre las sociedades FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. (Subordinada), a través del BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., y sobre la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. (Subordinada), a través del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por resolución No.4874 del 27 de diciembre de 1.988 de la Superintendencia Bancaria, inscrita el 17 de enero de 1.989, bajo el No. 254.952 del Libro IX, se autorizó a la sociedad una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones por valor de \$139.000.000,00 moneda corriente.

Por resolución No.3475 del 23 octubre de 1.989 de la Superintendencia Bancaria, inscrita el 30 de octubre de 1.989 bajo el No 278.711 del Libro IX, se autorizó a la sociedad una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones por valor de \$230.000.000,00 moneda legal.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 08:53:14

Recibo No. AB26056395

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2605639532C51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6512

Actividad secundaria Código CIIU: 6522

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: LABORATORIO DE HIGIENE Y TOXICOLOGIA
INDUSTRIAL REGIONAL BOGOTA - POSITIVA
CIA DE SEGUROS SA
Matrícula No.: 02507494
Fecha de matrícula: 8 de octubre de 2014
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 93 N 46 - 11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CONSULTORIO MEDICO POSITIVA BOGOTÁ
Matrícula No.: 04056024
Fecha de matrícula: 30 de enero de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 93 # 46 11
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 08:53:14

Recibo No. AB26056395

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2605639532C51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.657.278.453.464

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6512

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2026 Hora: 08:53:14

Recibo No. AB26056395

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2605639532C51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO